

DESTRA

CONSULTING GROUP

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

NOVIEMBRE 2023

Servicio de Rentas Internas

Ministerio de Trabajo

Superintendencia de Compañías

Unidad de Análisis Financiero Y Económico

Otros impuestos

Newsletter No. 13

1. Declaración de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En octubre, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente del mes de octubre de 2023.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 13 de noviembre.

2. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 – ICE	Del 10 al 28 de cada mes

3. Reducción tarifa de IVA

Jueves 2, viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de noviembre de 2023, días que corresponden al feriado por día de los difuntos e Independencia de Cuenca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.644, suscrito en enero 10 de 2023, el Presidente de la República dispuso la reducción de la tarifa del IVA del 12% al 8% a la prestación de los servicios definidos como actividades turísticas de conformidad con el art. 5 de la Ley de Turismo, durante estos días

Por lo tanto, los establecimientos que presten dichos servicios emitirán el respectivo comprobante de venta considerando la tarifa antes mencionada.

4. Reportar información de ventas a créditos:

Hasta el 10 de noviembre, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

5. Pago de Impuesto a los vehículos motorizados (IVM):

Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo último dígito de placa sea 0, deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de noviembre.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Econ. Andrés Elizalde Q.
Socio Tax
+593 (09) 84942225
aelizalde@destraconsultores.com

Econ. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com

 www.destraconsultores.com

 @destraconsultor

 Destra Consulting Group

 @destraconsultores

 @destraconsultor